



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 22 de Mayo del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000193-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación Nº 000879-2023/OAF/ULG/RENIEC (16MAY2023) e Informe Nº 000066-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC (16MAY2023) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 000368-2023/DRC/RENIEC (10MAR2023) emitido por la Dirección de Registros Civiles, los Memorandos Nº 000606-2023/DSR/RENIEC (21MAR2023) y Nº 000697-2023/DSR/RENIEC (03ABR2023) emitidos por la Dirección de Servicios Registrales, los Memorandos Nº 000455-2023/OPP/UP/RENIEC (09MAY2023), Nº 000458-2023/OPP/UP/RENIEC (10MAY2023) y Nº 000404-2023/OPP/UP/RENIEC (02MAY2023) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina Nº 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección de Registros Civiles, a través del Memorando N° 000368-2023/DRC/RENIEC remitió el requerimiento (términos de referencia y pedido de servicio) para el "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE ACTAS REGISTRALES"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe Nº 000004-2023/CSC/OAF/ULG/RENIEC (09MAY2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 138,840.00 (ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), importe que cuenta





con la certificación de crédito presupuestario N° 1366 por la suma de S/ 138,840.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme lo establecido en el Memorando Nº 000455-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, por su parte, la Dirección de Servicios Registrales, mediante Memorando Nº 000606-2023/DSR/RENIEC remitió el requerimiento (especificaciones técnicas, pedidos de compra y otros) para la "ADQUISICIÓN DE FORMATO DE COPIA LITERAL DE HECHOS VITALES BLOCK X 100"; así luego de la realización de la de mercado detallada el Informe indagación en 000003-2023/MAD/OAF/ULG/RENIEC (26ABR2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 141,875.64 (ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 64/100 soles), importe que cuenta con la certificación crédito presupuestario Nº 1286 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC y una Previsión Presupuestaria № 114-2023 para el año 2024 con cargo a los recursos del presupuesto institucional; conforme lo establecido en el Memorando Nº 000458-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería INCLUIR la referida contratación como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo, dicha Dirección, a través del Memorando Nº 000697-2023/DSR/RENIEC remitió el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio y otros) para el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN LEONCIO PRADO"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe Nº 000006-2023/MAD/OAF/ULG/RENIEC (15MAY2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles) y una garantía de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), importe que cuenta con las certificaciones de crédito presupuestario Nsº 1172 y 1173 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC y una Previsión Presupuestaria Nº 112-2023 para los años 2024, 2025 y 2026 con cargo a los recursos del presupuesto institucional: lo establecido en el Memorando Nº conforme 2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería INCLUIR la referida contratación como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, la Unidad de Logística a través de la Hoja de Elevación Nº 000879-2023/OAF/ULG/RENIEC e Informe Nº 000066-2023/ERC/OAF/ULG/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo actualizado que adjunta al Proveído Nº 0006575-2023/OAF/ULG/RENIEC;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JMB/cms)